REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIQUIA

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 075

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial - CENDOJ

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto

Radicado: 05000 31 20 001 2018 00052 00

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto proferido el veinte (20) de febrero hogaño, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

La publicación del presente edicto deberá efectuarse a partir del día martes veintiséis (26) de marzo y hasta el lunes uno (01) de abril del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIQUIA

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 076

Señores

Fiscalía General de la Nación Subdirección de Gestión Documental

Email: <u>jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co</u> Calle 22B No. 52 – 01 Ciudad Salitre Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto

Radicado: 05000 31 20 001 2018 00052 00

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto proferido el veinte (20) de febrero hogaño, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

La publicación del presente edicto deberá efectuarse a partir del día martes veintiséis (26) de marzo y hasta el lunes uno (01) de abril del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR

SECRETARIO

Correo electrónico: <u>j01pctoespextamed@dendoj.ramajudicial.aov.co</u> Dirección: Calle 49 No. 45 -65 piso 7, edificio Antiguo Icetex Teléfono: 5120092

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan a este juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio que se adelanta bajo el radicado No. 05000 31 20 001 2018 00052 (Radicación Fiscalía 51 ED 10855) en el cual el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia mediante auto fechado en septiembre trece (13) de dos mil dieciocho (2018) ADMITIÓ LA DEMANDA interpuesta por la Fiscalía Cincuenta y Una Especializada de Extinción de Dominio que data del ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018), y que relaciona el bien que se identifica a continuación:

Clase de bien:	Inmueble
Folio de matrícula inmobiliaria:	005-10259
Ubicación:	Calle 49 No. 45 – 88 La Playa, Ciudad
	Bolívar - Antioquia
Escritura:	621 del 24 de octubre de 1975 – Notaría
	única de Bolívar
Propietario/a:	José de Jesús Montoya Lema

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este despacho dentro de los tres (03) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o

cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren ubicados los bienes objeto del proceso.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto proferido el veinte (20) de febrero de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY LUNES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO DURANTE CINCO (05) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL PRÓXIMO MARTES VEINTISÉIS (26) DE MARZO DESDE LAS 8:00 A.M. Y HASTA EL LUNES UNO (01) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 5:00 P.M. (DURANTE LOS DÍAS HÁBILES)

LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR

SECRETARIO